



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2019-00580-00

pasa al despacho del señor juez para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Observando que la entidad demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER LIMITADA –COOMULTRASAN** | dentro de la presente acción ejecutiva otorga poder, en consecuencia, RECONÓZCASE personería a la Doctora **INGRID JULIETH PINZON REYES**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, accédase a lo solicitado por la parte actora en memorial que antecede, en consecuencia, EMPLÁCESE a las demandadas DORA LILIAN VEGA VEGA y a JULIETH MARITZA AVILA VEGA de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P.

Realícese la inclusión en el registro de personas emplazada tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 20 DE AGOSTO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO EL 21 DE AGOSTO DEL 2020

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS